Poder

todo lo dezer que usse el dho poder conclamente
el dho hernando fran gomez y les renun.o sobre
ello el remedio mas conveniente y para ello desde
luego en la aquella via y forma que mejor a lugar
de dro revocamos y damos por ninguno y de ningun
valor ni efecto el dho poder en todo y por todo
segun y como en el se contiene y del parecerá sin reservar
del cossa alguna y asimismo las sostituciones
que el dho hernando fran gomez hizo de dho poder en
virtud del para que assi lo uno como lo otro no hagan
fee ni valgan en juicio ni fuera del como si no
hubiesen fecho ni otorgado desde el dia que el
dho hernando fran gomez conque el tiro y cesso
el efecto del dho poder.
Y asimismo en voz y en nombre de la dha villa damos
y otorgamos todo nro poder cumplido quan bastante de
derecho se requiere y mas puede y deue valer y es necess.o
a vos Don Pedro pacheco Arriaga vezino y Reg.or de la
ciudad de Chinchilla [illegible] general en la corte. Especialmente
para que en nro nombre y de la dha villa parezca
ante su mag.d y señores de sus reales consejos de castilla
y hacienda y en los demas consejos, chancillerias
y audiencias, tribunales [illegible] y otras partes y lugares donde
conuenga y ser necessario y haga presentacion desta
[illegible] de la dha revocacion de poder para que
se tenga entendido que por ningun caso ni camino
se puede usar del ni de las sostituciones hechas
en virtud del por el dho hernando fran gomez y pida
se le notifique la dha revocacion al dho sr [illegible]